

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TRANSICIÓN, TURISMO Y DEPORTES

10058*Resolución de denegación de subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca***BDNS:608912**

El día 15 de noviembre de 2022, el consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El día 2 de febrero de 2022 por medio de Acuerdo del Consejo Ejecutivo se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro, consistente en una ayuda económica para el desarrollo de la actividad deportiva a Mallorca. El extracto de esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 19 de febrero de 2022. Modificado por resolución rectificativa de fecha 9 de febrero de 2022 (BOIB nº. 23 de 12 de febrero).

2. De conformidad con la convocatoria, el procedimiento de concesión es mediante concurrencia no competitiva y por riguroso orden de entrada, de manera que serán subvencionables todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, otorgándolas un importe cierto.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas se ha tramitado la concesión y reconocimiento de la obligación de todas las solicitudes que reunían los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El importe de la convocatoria era de 350.000,00 € y se han concedido subvenciones por un importe total de 290.422,85 €, por lo tanto, hay un crédito sobrante en la aplicación presupuestaria asignada a esta convocatoria por importe de 59.577,15€.

4. La técnica jurídica de la Dirección Insular de Deportes han informado sobre la presente propuesta de resolución.

5. Este Acuerdo no está sujeto a fiscalización previa atendido el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 12 de diciembre de 2019 de aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos y toma de razón en ingresos del Consejo Insular de Mallorca y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora.

Fundamentos de derecho

1. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21 de 18-02-17) modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96 de 04-08-18).

2. Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca (BOIB nº. 19 de febrero de 2022), y especialmente los puntos siguientes:

Punto 3. Beneficiarios: las federaciones deportivas, los clubs deportivos, las fundaciones, las asociaciones de padres y madres y cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Punto 7 y 8. Gastos subvencionables: tienen que ser asumidas por la entidad beneficiaria, subvencionables y comprendidas dentro de la temporalización establecida en las bases de la convocatoria.

Punto 13. Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos a la convocatoria, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que lo enmiende en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles. Con indicación que, si no lo hace, se considerará desistido de la solicitud.

3. El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en lo referente a la enmienda y mejora de la solicitud.

4. El artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022), atribuye al consejeros ejecutivos, como titulares de sus departamentos, resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones.



Por todo lo expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

1. **Denegar** la subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca, por presentar la solicitud de subvención fuera de plazo a la entidad siguiente:

Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
843133T	CLUB CICLISTA PLA DE MALLORCA	G57783359

2. **Dar por desistida** de su solicitud y denegar la subvención dirigida a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividad deportiva en Mallorca a las siguientes entidades y por los siguientes motivos:

Por haber presentado documentación no ajustada a las bases de la convocatoria:

Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
836096W	CLUB BASQUET SA CABANETA	V57461907
836569C	FUNDACIO UNIVERSITAT-EMPRESA DE LES ILLES BALEARS	G07779895
837020D	CLUB DEPORTIVO SAN PEDRO ATLÉTICO	G07411549
837918A	CLUB ATLETICO ALDOSIVI DE MALLORCA	G16636144
839649E	CLUB DE FÚTBOL CALA MILLOR	G57904708
841975K	MALLORCA HOCKEY CLUB	G16543688
841927T	UNION LATINA	G57701385
841986A	ASOCIACION DEPORTIVA DE MARROQUIS DE MANACOR	G16591281

Por haber presentado gastos duplicados que ya se han subvencionado:

Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
842211N	FEDERACIÓN DE CICLISMO DE LAS ISLAS BALEARES	G07179690

Por haber expirado el plazo para acceder al requerimiento efectuado:

Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
834476W	CLUB NATACIÓ CALVIÀ	G07547680
834408A	CLUB DEPORTIVO MURENSE	G07485154
835825T	CLUB BALONCESTO CAMPOS	G07915218
836529X	CLUB SALTOS MALLORCA	G57913949
836986F	CLUB VOLEIBOL BUNYOLA	G07164098
839095K	SAN JOSE ESCLAPES MARIA ESPERANZA	G57817454
839961N	CLUB COSTAZUL CALVIA	G57205692
839986Y	ASSOCIACIO KÁRATE KYOKUSHIN MALLORCA	G16651150
840033N	URBANITZACIONS CLUB DEPORTIVO	G57637415
840530D	CLUB DEPORTIVO CALVIA	G07211824
841076M	CLUB D'ATLETISME PORRERES	G07502883
841981T	CLUB FÚTBOL PATRONATO	G07676216
842110Y	ASSOCIACIO CLUB VOLEIBOL PORTO CRISTO	G57985616
842127X	CLUB ACROBACIES ARTA	G16644387
842171H	FEDERACION BALEAR DE GIMNASIA DE PALMA DE MALLORCA	V07163439
841961Q	UNIO ESPORTIVA DE FÚTBOL SANTA MARIA	G57818676
841809E	L'ERMASSETS CLUB DE MUNTANYA D'ESPORLES	G-57535643
842240D	CLUB VOLEIBOL ALCUDIA	G57848335
842248P	CLUB FÚTBOL SON FERRER	C07728330



Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
842251T	FERRER SAMPOL MARGARITA	***013***
842252W	UNIO ESPORTIVA LLOSETINA	G07647431
842082J	ASOCIACION CULTURAL GINGA MALLORCA	G5795056
842099H	CLUB DEPORTIVO ESCOLAR	G07107949
842410P	UNION DEPORTIVA COLLERENSE	G07469802

Para no enmendar la documentación requerida o enmendarla incorrectamente:

Nº. EXP.	ENTIDAD	CIF
834932D	CLUB BADMINTON SA ROQUETA	G16922643
835067Q	SCD INDEPENDIENTE CAMPO REDO	G07534803
835072Y	SPORTING SANT MARÇAL C. F.	G07488703
835077E	SPORTING SANT MARÇAL ATLETIC F.C.	G57929051
835261K	CLUB D'ESTUDI DE JUDO RENSHINKAN	V07928807
836078W	ASOC ESPORLES BASQUET CLUB	G07897242
836997X	ASOCIACIÓ DEPORTIVA COLEGIO SAN PEDRO	G07217623
837805T	FEDERACION BALEAR DE PETANCA	G07199326
838457Z	CLUB RECREATIVO LA VICTORIA PALMA DE MALLORCA	G07247877
838467N	CLUB RECREATIVO SE INDIOTERIA. PALMA DE MALLORCA	G07247885
839106A	CLUB DE AJEDREZ MALLORCA ISOLANI	G57393316
839117Q	MATEU BRUNET JUAN	***338***
839120W	SON SERVERA BASQUET	G57849945
839143C	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO PUIG DE LA MORISCA EN SANTA PONSÀ (CALVIÀ)	V07917370
839630D	CLUB DEPORTIVO CONSELL	G07493901
840032M	ITM&PLAYAS DE SANTA PONSÀ TENNIS CLUB	G57297616
840035Q	CLUB HANDBOL INCA	G16591877
841060P	VALLESPER PERELLÓ TONI	***403***
841067Z	JAUME ANTONI AGUILÓ MORAGUES	***178***
842196R	ROSSELLO BAUZA CATALINA	***197***
842200Y	JAUME TUGORES CRISTOFOL	***363***
841808D	PORTELL AMENGUAL MARIA	***253***
842236Y	CLUB NAUTICO LA RAPITA	G07060312
842243H	MOREY RIBOT MARIA ANTONIA	***802***
842056Y	CLUB VOLEIBOL VILAFRANCA	G57810004
842080F	CLUB ATLETISME MONTUIRI 91.8	G57158917
842401C	ENTIDAD SA POBLA FÚTBOL CLUB	G16548497
842405H	C.D. LLOSETENSE	G07541204
842420D	ASOCIACIÓ DEPORTIVA CLUB VOLEIBOL MAYURQA	G57777914
834040P	CLUB ATLETISME SON SERVERA	G57997520
837434D	MOTO CLUB CALVIÀ	G07787773
840039X	CLUB ATLETISMO UNIÓN TAEKWONDO KORYO	G57710113

3. **Notificar** este acuerdo a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el consejo ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que considereis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 16 de noviembre de 2022

El consejero ejecutivo de Transición, Turismo y Deportes

Andreu Serra Martínez

